DOCUMENTOS INSTITUCIONALES



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO







Personería Jurídica Resolución No. 6341 de octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional NIT. 900.114.439-4

ACUERDO No. 066 - 104 DEL 12 AGOSTO DE 2024

"Por medio del cual se actualiza el Código de Ética y Buen Gobierno de la Corporación Universitaria Americana"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Americana, es una Institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que la Constitución Política Nacional de 1991 en los artículos 67, 68 y 69, consagró la autonomía universitaria, siendo ratificada posteriormente por la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 y 29, Ley de la Educación Superior.

Que la Corporación tiene como misión "La Corporación Universitaria Americana, está comprometida con la formación de seres humanos integrales, autónomos, competentes, innovadores y emprendedores, mediante procesos de docencia, investigación y proyección social, manifiestos a nivel nacional e internacional, a través de propuestas académicas de alta calidad, sostenibles en diferentes niveles y modalidades de la Educación Superior, para contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, equitativa e incluyente."

Que la visión de la institución señala "En el 2030, será una institución con docencia e investigación, innovadora, con excelencia académica, incluyente, y globalizada, con reconocimiento nacional e internacional, con procesos de alta calidad en sus y



programas e institucionalmente y el aporte de egresados competentes autónomos y críticos, que contribuyen al desarrollo sostenible local, regional y nacional".

Que, el Código de Ética y Buen Gobierno de la Corporación Universitaria Americana invita a todos los miembros de la comunidad educativa a tener presente en cada momento los valores y normas éticas establecidas para que la institución cumpla su misión institucional, a la vez que avanza en la calidad de su quehacer mientras que una adecuada administración personal y comunitaria se desempeña a la luz de los derechos y los deberes de todos los miembros: este documento es un aporte al bienestar organizacional, y por ende social.

Que, es importante tener en cuenta junto a este documento, el Acuerdo número 075-095 del 14 de noviembre de 2023, "Por el cual se actualizó el Marco General del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2030 de la Corporación Universitaria Americana – LA AMERICANA". Un documento fundamental emitido por EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA.

Que, los principios que le son propios a la institución fortalecen la actividad en torno a las funciones sustantivas que están orientadas por el respeto a los valores y principios de las leyes jurídicas, los estatutos, los códigos y las normas de la Corporación Universitaria Americana que se encuentran en los reglamentos vigentes y que promueven los derechos y deberes de toda la comunidad, que establecen las prohibiciones y vigilan las situaciones de acoso.

Que el Código de Ética y Buen Gobierno de la Corporación Universitaria Americana traza los lineamientos para procurar la lucidez que oriente cada una de las acciones de quienes tiene que ver con ella, además que promueve un cúmulo de normas que brindan confianza, de manera que el servicio sea una cultura de excelencia y responsabilidad social.

Que este documento es dinámico y se mantendrá actualizado conforme a la normativa nacional e institucional vigente. Como documento institucional es compromiso de cada uno de los colaboradores su responsabilidad atenderlo, pues hace parte de la cultura de esta Institución.

Que la normativa especificada, está de acuerdo con principios rectores del quehacer ético institucional, ampliando lo establecido en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, el MANUAL DE CONVIVENCIA LABORAL y la ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA COMISIÓN DE BIOÉTICA NACIONAL Y LAS SUBCOMISIONES DE ÉTICA



PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA. Además de lo establecido en los estatutos y disposiciones legales aplicables que definen los parámetros de la actuación de los servidores de la Institución.

Que el Código de Ética y Buen Gobierno es un documento que hace referencia al encargo de cada gestión y posibilita para el servicio normas de conducta, mecanismos e instrumentos que debe adoptar cada servidor como individuo: todo en función de garantizar que cada actividad esté encaminada al logro de los objetivos institucionales de manera eficaz, eficiente y efectiva. Y para ello se ampara en principios de carácter universal que son:

- La autonomía como capacidad humana para la determinación de los actos de cada sujeto, dados por su dignidad y el valor trascendental de la persona humana.
- Acatamiento de los derechos humanos fundamentales, lo que implica un rechazo absoluto a toda forma de violencia, discriminación, acoso y a toda ofensa a la persona humana o al medio ambiente.
- Humildad y observancia frente a todas las culturas y formas diversas que manifiesten la condición de la persona humana y el medio ambiente.
- Respeto por todas las manifestaciones humanas, de la naturaleza y del medio ambiente, en función de una responsabilidad sentida por el desarrollo sostenible.

Que, el gobierno corporativo se refiere al diseño y actuación de formas de dirección que induzcan tranquilidad sobre el respeto a los derechos de todos aquellos que se benefician de la Institución y que no intervienen en la toma de decisiones de esta.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Acuerdo 003-081 de 14 de diciembre de 2021, Por el cual se aprobó la actualización y modificación del Código de Ética y Buen Gobierno de la Corporación Universitaria Americana.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación, seguimiento y materialización del Código de Ética y Buen Gobierno estará a cargo de la Dirección Nacional de Planeación.



ARTÍCULO TERCERO: El presente reglamento rige a partir de su publicación y deja sin efecto el Acuerdo No. 003-081 de 14 de diciembre de 2021.

Barranquilla, día doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Comuníquese y cúmplase,

JAIME KNRIQUE MUÑOZ

Presidente

CARLOS MAURÍCIO ARCHILA GUIO

Secretario General



Personería Jurídica: Resolución No. 6341 de octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional NIT. 900.114.439-4

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente

Jaime Enrique Muñoz
Alba Lucía Corredor Gómez
Albert Corredor Gómez
Wilmer Lamus Rodríguez
Carlos Mauricio Archila Guio
Cindy Muñoz Sánchez
Albert Yordano Corredor Bustamante
Edgar Corredor Gómez
Elisa Gómez De Corredor
Fredy Julián Gómez Pedroza
Edwin Alexander Salazar Hernández

David Darío Pérez Cuitiva

Rectora Nacional
Rector Sede Medellín
Rector Sede Montería
Secretario General
Representante Asamblea General
Representante Asamblea General

Representante Asamblea General Representante Asamblea General Representante Docentes Representante Egresados

Representante Estudiantes

CONSEJO ACADÉMICO BARRANQUILLA

Alba Lucía Corredor Gómez
Maribel Yolanda Molina Correa
Cindy Muñoz Sánchez
Ricardo Antonio Simancas Trujillo
Liyis Gómez Núñez
Carlos Mauricio Archila Guio
José Javier Nuvaez Castillo
Harold Pérez Olivera
Nacira Ayos Figueroa

Jairo Velásquez Beltrán

Rectora Nacional
Vicerrectora Académica Nacional
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Vicerrector Nacional de Investigación
Vicerrectora de Extensión, e Internacionalización.
Secretario General
Decano Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Decano Facultad de Ingeniería

Ciencias Económicas, Administrativas y Contables Decano Facultad de Educación



Decana Facultad

Fernando Durán Manjarrez Oriana Carola Cortés Bracho Cristian Andrés Villanueva De La Torre María Alejandra Pallares Avendaño

Director de Autoevaluación Representante de los Profesores Representante de Estudiantes Representante de los Egresados

CONSEJO ACADÉMICO SEDE MEDELLÍN

Albert Corredor Gómez Arturo Arenas Fernández

Mileny Ortiz Ortiz

Albert Yordano Corredor Bustamante

Astrid Elena Lince Echavarría

Maricela Moreno Oviedo Leidy Johanna Obregón Cataño Nixon Ervey Montoya Otalvaro Oscar de Jesús Londoño Amaya

Mireinys Villamizar

Rector sede Medellín. Vicerrector Académico.

Vicerrectora

General y Vicerrectora Administrativa y Financiera

Vicerrector

Extensión, Proyección Social e Internacionalización

Decana

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Decana de la Facultad de Educación.

Representante de Estudiantes. Representante de Egresados. Representante de Profesores Secretaria General sede Medellín

CONSEJO ACADÉMICO SEDE MONTERÍA

Wilmer Lamus Rodríguez Carlos Mauricio Archila Guio Carmen Diaz Begambre Ledys Alcira Arrieta Pérez Yeri Paola Tordecilla Ávila Brenda Jenireth Molina Rovira Angie Andrea Correa Ricardo Fiandra Paola Sánchez Vélez Karen Luz Babilonia Berrio Karen Smith Castrillon Espitia Biviana Esther Humanez Petro María Camila Polo Herrera Elmer Castro Benavides

Rector Sede Montería Secretario General

Directora de Administrativa y Financiera

Directora Académica

Coordinadora de Investigación Coordinadora de Contaduría.

Coordinadora de Administración de Empresas Coordinadora Lic. Educación Infantil.

Coordinadora de Psicología Coordinadora de Derecho Representante Docentes

Representante de los Estudiantes Representante de los Egresados



ÍNDICE

CONSIDERACIONES INICIALES

| CAPÍTULO I | ÁMBITO DE APLICACIÓN |
|---|---|
| CAPÍTULO II | ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO |
| CAPÍTULO III | PRINCIPIOS, VALORES Y POLÍTICAS |
| CAPÍTULO IV SOBRE LAS | DONACIONES, OBSEQUIOS, REGALOS E INVITACIONES |
| CAPÍTULO V GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN | BUEN GOBIERNO EN LA ADMINISTRACIÓN Y UNIVERSITARIA AMERICANA |
| CAPÍTULO VI | APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO |
| CAPÍTULO VII | GLOSARIO PARA EL ABORDAJE DEL CÓDIGO |

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1: Identificación y naturaleza jurídica

La Corporación Universitaria Americana es una Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, de utilidad común, de carácter privado, con Personería Jurídica conferida por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución No. 6341 del 17 de octubre de 2006.

ARTÍCULO 2: Compromiso Institucional

La **Misión** Institucional establece que "La Corporación Universitaria Americana, está comprometida con la formación de seres humanos integrales, autónomos, competentes, innovadores y emprendedores, mediante procesos de docencia, investigación y proyección social, manifiestos a nivel nacional e internacional, a través de propuestas académicas de alta calidad, sostenibles en diferentes niveles de formación y modalidades acorde a las tendencias globales de la Educación Superior, para contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, equitativa e incluyente."

La **Visión** plantea "En el 2030, La Americana será reconocida como una institución innovadora, incluyente, globalizada y de alta calidad, con el aporte de egresados competentes, autónomos y críticos, que impactan positivamente el desarrollo sostenible de la sociedad." De esta manera los directivos y demás trabajadores de la Institución, se comprometen a orientar todas sus actuaciones conforme a su filosofía institucional planteada desde su Misión y Visión, y acorde con los valores y principios de esta, y que devienen de la Constitución Política Nacional (1991).

CAPÍTULO II. ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 3: Alcance.

La Corporación Universitaria Americana asume el Código de Ética y Buen Gobierno como un horizonte y referente que recapitula un conjunto de principios, valores y



políticas que inspiran la conducta de quienes hacen parte de la comunidad educativa. Supone un compromiso de cumplimiento obligatorio y su fuerza radica en las razones morales que la justifican y en el poder interno de las decisiones personales. Su naturaleza es aspiracional y su aplicación busca el deber ser.

Por Buen Gobierno, entiende la Corporación Universitaria Americana los compromisos éticos del alto nivel directivo, cuyo objetivo es facilitar a todo el equipo el cumplimiento de una gestión íntegra, eficiente y transparente en su labor de dirección y el fortalecimiento de los niveles de gobernabilidad, con el fin de generar confianza interna y externa, lo anterior articulado con la definición de Gobierno Corporativo propuesta por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE (Organización for Economic Cooperation and Development), propone que "La gobernanza corporativa engloba un conjunto de relaciones entre la dirección de una empresa, su Consejo de Administración, sus accionistas y otros interesados. La gobernanza corporativa proporciona la estructura a través de la cual se establecen los objetivos de la empresa, y se determinan los medios para alcanzar esos objetivos y evaluar el desempeño".

ARTÍCULO 4: El Código de Ética y Buen Gobierno de la Corporación Universitaria Americana está dirigido al conjunto de actores que integran e influyen en las actividades de la institución. Está encaminado a toda la comunidad educativa, entendida ésta como el conjunto de personas que forman parte, influyen y son afectadas por el ámbito educativo, y por ende formativo de la institución. Los principios, valores y políticas del Código de Ética y Buen Gobierno, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los miembros de la comunidad educativa en sus actuaciones, y serán promovidos de manera especial por el equipo directivo de la Institución, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

CAPÍTULO III. PRINCIPIOS, VALORES Y POLÍTICAS

ARTÍCULO 5: PRINCIPIOS

La Corporación Universitaria Americana define los siguientes principios institucionales:

Autonomía: se refiere a la capacidad de las personas para tomar decisiones y actuar de acuerdo con su propia voluntad y criterio, dentro de los límites del respeto por los derechos y las normas éticas. En una sociedad democrática y ética, se valora la autonomía individual y se respeta la capacidad de las personas para tomar decisiones autónomas.



Equidad: significa tratar a todas las personas de manera justa e imparcial, teniendo en cuenta sus necesidades y circunstancias individuales. La equidad busca eliminar las desigualdades y garantizar que todos tengan igualdad de oportunidades. Es la combinación de justicia con benevolencia, consiste en otorgar a cada cual dentro de la organización lo que le corresponde según las normas establecidas y en función de sus méritos o condiciones.

Inclusión: se refiere a la acción de garantizar que todas las personas, independientemente de sus diferencias, sean aceptadas y participen plenamente en la sociedad, en igualdad de condiciones. La inclusión promueve la diversidad y la igualdad de oportunidades para todos. Este principio hace referencia a facilitar el acceso a la educación, favoreciendo el ingreso a este derecho fundamental a todo tipo de poblaciones, sin discriminación por sexo, edad, religión, orientación política, procedencia étnica o geográfica, situación económica o social.

Transparencia: implica la apertura, la claridad y la honestidad en las acciones y decisiones de una organización o individuo. La transparencia promueve la confianza y la rendición de cuentas al revelar información de la gestión institucional y tomar decisiones de manera abierta y comprensible.

Responsabilidad Social: se refiere al compromiso de individuos, organizaciones o instituciones de contribuir de manera positiva a la sociedad y al medio ambiente. Implica asumir la responsabilidad por el impacto de las acciones y decisiones en la comunidad y el entorno. A nivel personal, la responsabilidad es la virtud que tiene un individuo no sólo de tomar una serie de decisiones de manera consciente sino también de asumir las consecuencias y de responder de las mismas ante quien corresponda en un momento determinado.

Sinergia: se refiere a la idea de que la cooperación y la colaboración pueden producir resultados mayores y más efectivos que la suma de las partes individuales. La sinergia implica que el trabajo en equipo y la colaboración pueden ser más eficaces que el esfuerzo individual.

ARTÍCULO 6: VALORES

La Corporación Universitaria Americana define los siguientes valores institucionales:



Respeto: es la consideración y el reconocimiento de la dignidad, los derechos y las opiniones de otras personas. Implica tratar a los demás con cortesía, empatía y consideración, independientemente de las diferencias individuales.

Disciplina: se refiere al autocontrol y el cumplimiento de normas y reglas, que puede ser apreciada por su contribución a la responsabilidad personal y al logro de metas.

Compromiso: se refiere a la dedicación y la obligación de cumplir con las responsabilidades y tareas asumidas.

Liderazgo: representa la apreciación y el respeto por cualidades como la inspiración, la visión y la capacidad de influir positivamente en los demás.

Lealtad: se trata de la fidelidad y la devoción a una causa, una persona, una organización o un conjunto de principios. Implica un compromiso duradero y una conexión emocional con aquello a lo que uno es leal.

Honestidad: representa la cualidad de ser sincero, veraz y justo en las acciones y comunicaciones. La honestidad implica la integridad y la rectitud en las relaciones personales y profesionales.

La Corporación Universitaria Americana define los valores éticos que se constituyen en las formas de ser y de actuar de las directivas y el personal administrativo de la Institución en su desempeño laboral:

- Servicio. Disposición y actitud del desempeño laboral para satisfacer con excelencia las necesidades y requerimientos del cliente externo e interno. Somos serviciales cuando reconocemos las características y requerimientos de los clientes externos e internos para atender sus necesidades con buena disposición, calidad, oportunidad, pertinencia y sin discriminación.
- Transparencia. Dar a conocer el proceso y los resultados de la gestión en forma clara, veraz y oportuna. Somos transparentes cuando ponemos a disposición de los diferentes grupos de interés información clara, completa, veraz y oportuna sobre nuestra gestión y rendimos cuentas sobre el cumplimiento de la misión y sobre la ejecución de los recursos.
- Respeto. Reconocimiento y legitimación del otro en sus derechos, deberes y diferencias culturales, sociales y de pensamiento. Somos respetuosos cuando



reconocemos, aceptamos y valoramos los Derechos Humanos y constitucionales de nuestros compañeros y de los ciudadanos, y les brindamos un trato digno, independientemente de sus diferencias de opinión y jerarquía.

- Justicia. Dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece de acuerdo con la ley. Somos justos cuando prestamos los servicios según lo dispuesto en la Constitución, las leyes y demás normas, basados en hechos y argumentos verificables, y sin favoritismos ni discriminaciones y gestionamos el trabajo de nuestros equipos considerando los perfiles y necesidades institucionales y distribuimos las tareas en forma equitativa.
- Participación. Propiciar espacios para la toma de decisiones y la realización de acciones conjuntas. Generamos participación cuando tomamos parte activa y responsable en el desarrollo de propuestas y decisiones que nos encaminen al cumplimiento de la misión institucional y promovemos espacios para la consulta y concertación de intereses y necesidades con los diferentes actores sociales.
- Colaboración. Apoyar la labor de otros mediante el trabajo conjunto, con el fin de alcanzar un objetivo común. Somos colaboradores cuando nos proponemos metas comunes y trabajamos en equipo para conseguirlas y apoyamos las tareas de nuestros compañeros en situaciones de contingencia.

ARTÍCULO 7: POLÍTICA ÉTICA INSTITUCIONAL.

El Acuerdo que actualiza el Marco General del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2030 (Acuerdo 075-095 de noviembre 14 de 2023), estipula con claridad la relación con los grupos de interés, conjuntos de personas a los que hace clara referencia, y que son a quienes en primera instancia está dirigido este Código de Ética y Buen Gobierno. Ellos son: estudiantes, profesores, egresados, funcionarios y proveedores. Además, hace referencia al estado, la familia y los empleadores.

Por otra parte, el Acuerdo No. 001- 071 del 19 de octubre de 2020 "Por el cual se reconoce el Sistema de Gobierno Institucional, Participación y Rendición de Cuentas de la Corporación Universitaria Americana"., complementa los grupos de interés con los fundadores, Ministerio de Educación Nacional, autoridades reguladoras y de control, sector productivo y aliados estratégicos.

De acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2024 -



2030, se anota que los vínculos establecidos cotidianamente en la comunidad académica exigen un nivel de conciencia por parte de sus miembros; acogiendo en una experiencia de crecimiento, los principios, y los valores que se delinean en este documento y que se convierten en el ejercicio cotidiano en el sustento de la vida organizacional. Así las cosas, la Política Ética Institucional se refiere a la forma de relación entre la Corporación Universitaria Americana y cada uno de sus grupos de interés; y a la forma como pone en práctica los Principios y Valores Éticos adoptados.

La Política de la Ética Institucional se desarrolla a través de los siguientes lineamientos para la actuación como comportamientos deseables en la comunidad:

EN LOS FUNDADORES Y DIRECTIVOS

Teniendo en cuenta la responsabilidad que se deriva del liderazgo ético, los fundadores y directivos de la Corporación Universitaria Americana deberán:

- Promover los principios y valores éticos consignados en este Código.
- Liderar acciones que propicien una cultura organizacional acorde con los lineamientos plasmados en el presente Código.
- Generar canales de comunicación entre las dependencias y niveles jerárquicos de la Institución.
- Establecer mecanismos para el fortalecimiento de la participación de la comunidad académica.
- Dar ejemplo sobre la aplicación de los principios y valores éticos del presente Código, tanto en las relaciones internas como externas.
- Velar por el cumplimiento del presente Código por parte de la comunidad académica.

CON LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA

Estudiantes, profesores, egresados, funcionarios, personal administrativo y las familias. Ofrecemos a la comunidad académica el servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones o preferencias.

Para el fortalecimiento de una cultura ética acorde con los lineamientos planteados en el Código de Ética y Buen Gobierno, los integrantes de la comunidad académica de la Corporación Universitaria Americana deben:



- Conocer, interiorizar y poner en práctica los principios y valores consignados en el Código de Ética.
- Contribuir a un ambiente que fortalezca el desarrollo de principios y valores.
- Prestar un servicio honesto, sincero, íntegro y justo, de acuerdo con la aplicación de los principios y valores de la Institución.
- Participar activamente en las actividades y procesos orientados al logro de los fines misionales de la Institución.
- · Asumir un compromiso íntegro con la Institución desde la labor cotidiana.
- Ser ciudadanos responsables y respetuosos de las normas y la legislación nacional.
- Ser solidario con el país, sin detrimento de las responsabilidades que tenemos con la Corporación.
- Proceder siempre con criterios de justicia y equidad.
- Evitar interpretaciones con beneficios exclusivos a otras personas, en perjuicio de terceros, del Estado, o de la Institución.
- La actividad laboral estará orientada a cuidar y preservar los recursos naturales, obedecer las normas sobre el equilibrio entre los seres humanos y el hábitat.

CON LOS GREMIOS

Empleadores del sector productivo. Generamos y mantenemos espacios para la participación de los gremios económicos, y empleadores del sector productivo.

CON LOS ORGANISMOS DE COOPERACIÓN

Con los aliados estratégicos, se debe cumplir cabalmente los requisitos y condiciones de las fuentes de cooperación para el establecimiento de acuerdos y la ejecución de proyectos; suministramos información cierta a los cooperantes sobre los requerimientos de apoyo; cumplimos los acuerdos y dedicamos los recursos de cooperación en aquello para lo que fueron solicitados; e informamos de manera clara, oportuna y veraz a los cooperantes sobre los resultados obtenidos en los proyectos y la forma como fueron utilizados los recursos.

CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

La ejecución de los contratos debe ser con transparencia y reglas claras para el



beneficio mutuo entre las partes y quedará implícito en los documentos institucionales definidos para tal efecto. Respondemos oportunamente a los compromisos contractuales; atendemos con celeridad y eficacia los requerimientos de los contratistas y proveedores dentro de la ejecución contractual; y damos cumplimiento a las exigencias técnicas y normativas sobre calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados. Por lo tanto, se definen los siguientes lineamientos:

- 1. Gestión clara, eficaz y eficiente en la contratación.
- Se procurará en esta relación justicia, honestidad y respeto por sus derechos.
 Se buscará establecer relaciones de beneficio mutuo, a través de la equivalencia justa de las prestaciones.
- 3. Las actividades estarán regidas por la ley, la buena fe y las sanas costumbres mercantiles.
- 4. No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas cuya conducta social y empresarial sea contraria a las leyes y la ética.
- 5. No se comprarán bienes de contrabando, tampoco se manejarán elementos sin licencia; se trabajará con elementos que cumplan con las normas nacionales e internacionales de derechos de autor y propiedad industrial e intelectual.
- 6. En las actividades de la vida institucional no se podrá ofrecer, ni recibir dinero o ventajas de cualquier índole directa o indirecta para la obtención de un negocio y no se podrá beneficiar la posición institucional para obtener beneficios personales o familiares.
- 7. Si la institución lo considera pertinente, se apoyarán campañas públicas o privadas que busquen el bien común institucional y de la sociedad en general.
- 8. Los servicios y productos que se brindan a la comunidad deben ser ofertados con el mayor índice de calidad posible, actuando siempre con la mayor diligencia. Así que siempre se debe facilitar información confiable y oportuna.

CON EL MEDIO AMBIENTE

Promovemos una cultura organizacional que contribuya al desarrollo sostenible y nos sumamos activamente a la preocupación mundial por el medio ambiente en procura de su protección y cuidado, enfocados a la promoción y consolidación de prácticas sobre el uso correcto y racional de los recursos naturales al interior de la Institución, la disposición adecuada de los residuos y al cumplimiento de las normas ambientales.

CAPÍTULO IV. SOBRE LAS DONACIONES, OBSEQUIOS, REGALOS E INVITACIONES



ARTÍCULO 8: ningún miembro de la institución podrá dar o recibir donaciones u obsequios para conseguir ventajas sobre una negociación con respecto a otros sujetos de la comunidad o para con proveedores y contratistas. Los beneficios que de alguna manera le sean conferidos serán en beneficio exclusivo de la Institución.

ARTÍCULO 9: cualquier tipo de reconocimientos o retribuciones representados de cualquier manera, deberá ser distribuido de manera equitativa entre los miembros del estamento que lo recibe.

PARÁGRAFO 1: sucede lo mismo con respecto a invitaciones, excepto cuando las mismas sean en función de representar a la Corporación Universitaria Americana a nivel nacional o internacional, deben quedar evidencias de la participación en los mismos a nombre de la Institución.

PARÁGRAFO 2: lo antes dicho no hace referencia a las manifestaciones humanas que exaltan las relaciones y los vínculos entre los miembros de la comunidad.

PARÁGRAFO 3: en los procesos de inducción y espacios de capacitación se profundizan en estos asuntos según el público al que se presenta.

CAPÍTULO V. BUEN GOBIERNO EN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

ARTÍCULO 10: BUEN GOBIERNO PARA LA DIRECCIÓN INSTITUCIONAL

La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA, bajo la responsabilidad directa de la Rectoría y los equipos directivos, hacen explícito su compromiso con el Buen Gobierno como medio para desarrollar su gestión diaria, alcanzar sus objetivos misionales, fomentar y desarrollar una cultura de eficiencia, transparencia e integridad basada en la responsabilidad personal, y en concordancia con el diseño y actuación de formas de gobierno que induzcan tranquilidad sobre el respeto a los derechos de todos aquellos que se benefician de la Institución y que no intervienen en la toma de decisiones de la misma. Para el desarrollo de la gestión de Buen Gobierno, la Institución formula los siguientes criterios y principios para el ejercicio íntegro, transparente y eficiente de los integrantes de la comunidad académica:



- Direccionar el funcionamiento general de la Institución.
- Establecer procedimientos y líneas claras de responsabilidad y rendición de cuentas en la Institución.
- Incentivar en la comunidad universitaria el conocimiento de la Filosofía Institucional, y el PEI.
- Fomentar una cultura de la eficiencia, transparencia e integridad.
- Fomentar el desarrollo del pensamiento estratégico en la planeación.
- Impulsar la búsqueda permanente de la excelencia académica y administrativa.
- Promover la formación integral.
- Orientar y supervisar la extensión universitaria en los ámbitos local, regional, nacional e internacional.
- Promover la internacionalización de la Institución.
- Ejecutar políticas presupuestales de cumplimiento y de inversión financiera en función del desarrollo académico.
- Fortalecer las potencialidades, habilidades, capacidades y talentos de la comunidad educativa.
- Promover y evaluar la responsabilidad social de la Institución.
- Consolidar la cultura de la autoevaluación y el mejoramiento continuo.
- Fortalecer el ejercicio participativo en los cuerpos colegiados.

ARTÍCULO 11: COMPROMISO CON LOS FINES MISIONALES

La Rectoría, los equipos directivos y demás miembros, se comprometen con el cumplimiento de los fines misionales de la Institución que se encuentren vigentes, a través de la aplicación de preceptos de eficiencia, integridad y transparencia, rendición de cuentas, coordinación y colaboración con los diferentes entes y demás aspectos de su gestión, para responder efectivamente a las necesidades de la población que le competen, definiendo las políticas y estrategias necesarias para su ejecución y desarrollo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de la Misión Institucional.

ARTÍCULO 12: COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN

La política de comunicación y relaciones públicas se asume desde los fenómenos comunicacionales con una visión integral, que sirve de soporte a los procesos y objetivos institucionales. Se asume la comunicación como proceso de diálogo y



cohesión, acción asesora en la toma de decisiones e instrumento para capacitar, educar y consolidar una cultura organizacional sólida, flexible y armonizada con las transformaciones y necesidades del entorno. Por ello, este código vela para que la información que se reciba y emita entre las sedes y unidades, sea clara, veraz, completa y oportuna.

Es deber de los directivos preparar y presentar la información sobre la situación cierta y real de la Corporación y los resultados de la gestión en cada periodo académico o fiscal, con la mayor transparencia y de conformidad con las prescripciones legales, académicas, contables, administrativas y financieras, para informar sobre:

- Los objetivos que la administración se ha fijado para el período del Plan de Desarrollo vigente.
- Las oportunidades y fortalezas que corresponden a la evolución de la actividad de la Institución, incluyendo información relacionada con la organización, el desarrollo de esta, el entorno competitivo, las situaciones de orden jurídico y los proyectos institucionales administrativos - académicos.
- ◆ El informe de gestión y el cumplimiento de los objetivos de cada una de las políticas del plan de desarrollo vigente, a través de la rendición de cuentas.
- Están autorizados para suministrar información a los medios de comunicación el Rector de la Institución, la Secretaría General y el Departamento de Comunicaciones.

ARTÍCULO 13: COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Es fundamental traer a colación el Acuerdo sobre el Marco General del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2030 (Acuerdo 075-095 de noviembre 14 de 2023), que en el numeral 1.3 se refiere a la relación con la naturaleza y la sociedad colombiana. Allí invita, a mantener presente el desarrollo sostenible y los objetivos definidos para tal efecto (ODS) definidos en la agenda 2030¹. Así es como la Corporación Universitaria Americana considera que la dimensión ambiental es un eje transversal en su quehacer docente e investigativo. Por consiguiente, la institución hace explícito su compromiso con la gestión ambiental y busca el mejoramiento continuo a través de la evaluación permanente de sus impactos ambientales, la prevención, el control y la mitigación de estos y el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

¹ Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/



-

La Rectoría, los equipos directivos y demás miembros, se comprometen a mejorar su desempeño ambiental, al cumplimiento de normas ambientales y a prevenir la contaminación a través de sus programas ambientales gestión integral de residuos, ahorro y uso eficiente del agua y la energía; con el fin de contribuir al desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 14: COMPROMISO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Los grupos propios de la diversidad cultural y de interés corresponden a todas las personas, movimientos sociales y entidades con las que la Institución tiene cualquier tipo de relación. Por eso, se declara desde este documento el respeto y el cuidado para evitar el perjuicio de los grupos que sean identificados dentro de su función.

Así las cosas, es importante anotar que la interacción de la Corporación Universitaria Americana con el territorio en el periodo de desarrollo 2024-2030 será activa en la misma naturaleza de su crecimiento, especialmente en la importante tarea de construir una Colombia en paz, equitativa y educada. Desde esa perspectiva, la institución se propone acompañar los objetivos estratégicos del país especialmente en el logro de evolución para que la población transite de la franja vulnerable a la clase media, tarea que requiere un esfuerzo desde diferentes frentes tal como lo plantea el gobierno nacional, esto debido a que los ingresos, el capital humano y las condiciones de la vivienda de ese grupo poblacional deben mejorar y mantenerse estables en el tiempo (Acuerdo 075-095 de noviembre 14 de 2023)", p. 39)

La Rectoría, los equipos directivos y demás miembros de la Institución, se comprometen con la protección de los derechos fundamentales, y en particular, la protección a la vida, la libertad, libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, la libertad de conciencia y de cultos, la información, al trabajo, a la asociación, y al respeto.

ARTÍCULO 15: COMPROMISO CON LOS GREMIOS Y SECTOR PRODUCTIVO

Las tendencias actuales de la economía y la política en un mundo globalizado, retan a La Americana para poner su conocimiento al servicio de las empresas, de manera que se posibilite una acción conjunta de cara al nuevo escenario mundial, para la transferencia de sus resultados de investigación, con miras a hacer de los activos generados desde las funciones misionales, productos que den respuestas a necesidades sociales y poderlos transferir al sector productivo, como fuente de ingreso



para la Americana.

De la misma manera, los sectores productivos y la competitividad pueden realimentar los ciclos disciplinares y profesionales de la formación profesional, configurando nuevas competencias y trazando rutas en las propuestas curriculares, lo que facilita la inserción laboral de los egresados y la variedad e incremento de los niveles de desarrollo nacional y regional. Adicionalmente, bajo los principios de transparencia y participación, generará y mantendrá espacios para la participación de los gremios económicos y de empleadores.

La empresa y la industria deben participar en la construcción de los currículos y proyectos universitarios para beneficiarse de su pertinencia y de su adecuación al desarrollo social.

ARTÍCULO 15: COMPROMISO CON LOS GREMIOS Y EL SECTOR PRODUCTIVO

Las tendencias actuales de la economía y la política en un mundo globalizado retan a la Corporación Universitaria Americana a poner su conocimiento al servicio de las empresas, permitiendo así una acción conjunta frente al nuevo escenario mundial. Esto incluye la transferencia de los resultados de investigación con el fin de convertir los activos generados desde las funciones misionales en productos que respondan a necesidades sociales, y transferirlos al sector productivo como una fuente de ingresos para la Corporación Universitaria Americana.

De igual manera, los sectores productivos y la competitividad pueden retroalimentar los ciclos disciplinares y profesionales de la formación, configurando nuevas competencias y trazando rutas en las propuestas curriculares. Esto facilita la inserción laboral de los egresados y contribuye al desarrollo nacional y regional en sus diferentes niveles. Adicionalmente, bajo los principios de transparencia y participación, se generarán y mantendrán espacios para la participación de los gremios económicos y empleadores.

La empresa y la industria deben participar en la construcción de los currículos y proyectos universitarios para beneficiarse de su pertinencia y de su adecuación al desarrollo social.

ARTÍCULO 16: COMPROMISO CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

La Rectoría, los equipos directivos y demás miembros de la Institución, se comprometen a garantizar la transparencia en los procesos de selección y contratación.



Además, a realizar procesos de contratación, conforme a los principios legales e institucionales y establecer mecanismos de seguimiento y control a la ejecución de los contratos.

Para la celebración de contratos en la Corporación Universitaria Americana, se deben tener en cuenta estos requisitos para certificar la transparencia, la gestión clara, eficaz y eficiente en la contratación:

- Para la escogencia de los contratistas y proveedores se tendrán en cuenta entre otros factores, la experiencia, la idoneidad y el cumplimiento en la celebración de los contratos, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y correccionales.
- 2. Las personas que participen en los procesos de contratación con la Institución tendrán los mismos derechos y oportunidades.
- Se debe asegurar la selección de la propuesta más favorable, teniendo en cuenta la oferta de varios contratistas y proveedores en igualdad de condiciones.
- 4. Los empleados de la Institución que intervengan en el proceso contractual están obligados a vigilar y controlar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento del objeto contractual y velar por los intereses de la Institución.
- 5. La elección del contratista y proveedor se hará sin tener en cuenta factores de afecto o interés personal, o cualquier motivación subjetiva.
- 6. No se podrá contratar con personas naturales o jurídicas que hayan incumplido contratos anteriores con la Institución.
- 7. No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas cuyo comportamiento ético, social y empresarial, sea contrario a las leyes, a la ética, a la moral y a las buenas costumbres o que se encuentren cuestionados legalmente.
- 8. Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos en forma precisa y oportuna.

ARTÍCULO 17: COMPROMISO FRENTE A CONFLICTOS DE INTERÉS

Los estamentos de la Institución deben tener en cuenta que los conflictos de interés se conciben como toda situación en la cual prevalece el interés personal o motivaciones de cualquier índole sobre los intereses de la Corporación Universitaria Americana, gracias a sus provechos personales, o con respecto a terceros. Esto afecta su libertad



e independencia para la toma de decisiones.

Los miembros de la institución deben manifestar sus conflictos de intereses o cualquier situación que por sus particularidades esté en contra de la conveniencia de la Institución. Así que se debe dar la información a su inmediato superior de acuerdo con el organigrama institucional, para que esto haga posible la prevención y encuentro de alternativas frente a estos hechos que están relacionados especialmente con el ámbito laboral, comercial, administrativo o de cualquier índole con la Institución.

Es propio de las decisiones de las personas vinculadas a la Corporación Universitaria Americana, cuyas acciones estén enmarcadas a favor de la Institución.

Por lo tanto, se presenta conflicto de interés cuando:

- Las situaciones o eventos donde las utilidades personales de los miembros están en oposición con los intereses de La Corporación Universitaria Americana, o que sus actos y desempeños son motivados por cuestiones que no responden al cumplimiento de sus responsabilidades.
- 2. La persona encargada de tomar la decisión se ve ante la necesidad de elegir entre el interés propio, el de terceros y los de la Institución.
- 3. La información legalmente solicitada no puede ser suministrada con toda claridad.
- 4. Se trata de evitar, o demorar injustificadamente la realización de las gestiones propias del cargo o de las que le han sido encomendadas por sus superiores, en detrimento La Americana, o de los grupos de interés.
- Por omisión consciente no se actúe, o que no se suministre la información intentando beneficiar, o en caso contrario perjudicar o lesionar a una persona o de los grupos de interés.
- Se retrase o abstenga de realizar acciones basado en los sentimientos de amistad o enemistad por parte de quien tenga en sus manos la capacidad de decidir.
- 7. Abstenerse de decidir, participar o sugerir la decisión, en acciones o servicios a favor de personas con las cuales se tengan negocios particulares.

Lo anterior en la medida en que ningún miembro de la comunidad podrá participar de la toma de decisiones y del desarrollo de actividades que causen de algún modo el detrimento de la Institución.



PARÁGRAFO 1: Los conflictos de intereses de los profesores de la Corporación Universitaria Americana se encuentran definidos en el Acuerdo número 001 - 075 del 12 de febrero de 2021 que preceptúa que los "...profesores de la Corporación Universitaria Americana son responsables de informar cualquier situación o circunstancia de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses, que esté en contra de la conveniencia de la Institución, y evitar el surgimiento de dichos conflictos o de informar o consultar sobre las circunstancias que puedan dar lugar a ellos".

El Acuerdo número 001 - 075 del 12 de febrero de 2021, contempla las Inhabilidades (artículo cuarto), las Incompatibilidades (artículo quinto), los Impedimentos (artículo sexto), y desde el artículo séptimo se abordan los conflictos de intereses para los profesores, que allí están clasificados en el artículo octavo de acuerdo con las siguientes categorías:

- El ejercicio profesional del profesor.
- Las actividades de docencia.
- Decisiones que el profesor toma en nombre de la Institución.
- Las relaciones de parentesco.
- La participación en política.
- La participación en consultorías especializadas, investigaciones aplicadas o pasantías empresariales.
- En la transferencia de conocimientos y tecnología.

PARÁGRAFO 2: De presentarse algún conflicto de intereses, será sometido a análisis y decisión del Comité de Ética y Buen Gobierno de la Corporación Universitaria Americana y las recomendaciones y amonestaciones del caso serán plasmadas en documento escrito y entregadas a Rectoría.

ARTÍCULO 18: COMPROMISO CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO

La Rectoría, los directivos y demás miembros de la Corporación, se comprometen a mantener relaciones armónicas con el personal de la oficina de control interno, a fomentar la cultura de autocontrol, sensibilización y contribuir a la mejora del ambiente de control, a participar en el fortalecimiento del sistema de control interno y a suministrar la información que éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que



puedan desempeñar eficazmente su labor con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

La Institución se compromete a suministrar información completa, clara, veraz, exacta y oportuna, así como disponer de los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función; en consecuencia, se comprometen a establecer e implementar las acciones de mejora institucional que se deriven de los informes de los órganos de control y de inspección y vigilancia, en observancia a los planes de mejoramiento acordados, y a cumplir cabalmente con los plazos establecidos.

Así mismo, la Rectoría, los directivos y demás miembros de la Corporación Universitaria Americana, se comprometen a mantener relaciones armónicas con el personal de los órganos de control externos.

ARTÍCULO 19: COMPROMISO EN LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR E INVESTIGACIÓN

La política de investigación, innovación, desarrollo científico y tecnológico "está orientada a la formación en investigación de los estudiantes, hacia el mejoramiento de la capacidad investigativa de sus docentes, a la consolidación de los grupos de investigación y al desarrollo del Sello Editorial. Esta política permitirá a sus docentes y estudiantes participar, proponer y producir con las comunidades científicas de los ámbitos local, regional, nacional e internacional, y dotar a los futuros profesionales de competencias investigativas y resultados de aprendizaje que posibiliten su éxito. Los resultados de la investigación tendrán impacto en la sociedad, a través de la transferencia de estos y la apropiación social del conocimiento generado".

Que como normativa vigente, el Acuerdo No. 004 – 055 del 6 de octubre de 2017 que estructura el Sistema Institucional de Investigación de la Corporación Universitaria Americana, contiene los lineamientos para entender desde principios claramente establecidos, la Comisión de Bioética y de Propiedad Intelectual de la Corporación, la propiedad intelectual, industrial, de derechos de autor, morales y conexos, la innovación, la patente, el modelo de utilidad, marcas, nombre comercial, indicaciones geográficas, signos, información confidencial y secreto profesional, entre diversos asuntos que le conciernen a los productos derivados de la indagación científica en la Corporación Universitaria Americana.



La Rectoría, los equipos directivos y demás miembros, velarán por que se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería, de seguridad y conservación de la información.

CAPÍTULO VI. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 20: RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN

El Código de Ética y Buen Gobierno refleja el sentir de la Corporación Universitaria Americana y se convierte en modelo de gestión; integra los principios, valores y prácticas de la Institución; busca un mejoramiento continuo; adopta criterios de información estrictos y una actuación más visible de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa en su quehacer cotidiano, en especial del nivel directivo, los cuales, mediante la aplicación de metodologías y procesos institucionales con estándares de calidad, garantizarán el logro de la Misión y una mejor utilización de los recursos en beneficio de la Institución y de sus grupos de interés.

Los principios, valores y políticas consignados en el Código de Ética y Buen Gobierno, son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los integrantes de la comunidad académica, y en caso de violación, el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Institución, será el responsable de conceptuar y remitirlo a instancias correspondientes.

ARTÍCULO 21: DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El Código de Ética y Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Comunidad académica y a sus grupos de interés a través de los canales de comunicación institucional y entrará en vigencia a partir de la expedición del acto administrativo, mediante el cual sea adoptado por parte del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 22: COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

La Rectoría de la Corporación Universitaria Americana instaurará el Comité de Ética y Buen Gobierno. Este comité estará encargado de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento a la implementación y aplicación del Código, de manera que cuidará el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos que tienen que ver con el buen gobierno de la Corporación.

El Comité de Ética y Buen Gobierno está conformado por: El rector de cada sede y/o



su delegado.

- 1. Un representante de la Secretaría General
- 2. Un funcionario de Control Interno.
- 3. Un representante de Planeación.
- 4. Un representante de las Vicerrectorías.
- Un representante de los empleados.
- 6. Un representante de los docentes.
- 7. Un representante de Bienestar Institucional.
- 8. Un representante de la Dirección Administrativa

El Comité podrá invitar otros funcionarios de acuerdo con la naturaleza del caso de estudio. Este comité se reunirá cada dos (2) meses, y de manera extraordinaria cuando una circunstancia especial lo amerite, o cuando sea convocado por el Rector. El quórum de liberatorio estará determinado por la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 23: FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Asegurarse de la difusión de este código a todos los estamentos, y a los grupos de interés de la institución y propender por la interiorización de los valores, principios y directrices éticas señalados en este Código.
- 2. Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todas las instancias de la Institución.
- 3. Analizar, resolver y dar cauce oportuno a las controversias que sean remitidas por un funcionario o dependencia de la Institución.
- 4. Recoger en documento escrito, el análisis de cada caso y las recomendaciones y observaciones sugeridas.
- 5. Remitir copia del documento a Rectoría para la toma de decisión final.
- 6. Asegurar que el modelo de Buen Gobierno y su implementación incorpore los elementos de la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento en la gestión de la Entidad, para responder eficientemente a las necesidades de sus grupos de interés dentro de una cultura promotora del alto desempeño y responsabilidad personal.

ARTÍCULO 24: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cuando un miembro de un grupo de interés considere que se ha violado o desconocido



una norma de este Código, podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno, radicando su reclamación en la oficina de Archivo y Correspondencia Institucional, la que a su vez la remitirá al Comité de Ética y Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la interpretación del Código de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Ética y Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por el Ministerio, y el espíritu contenido en el Código de Ética y Buen Gobierno.

CAPÍTULO VII. GLOSARIO PARA EL ABORDAJE DEL CÓDIGO

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética y Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Benevolencia: Es una cualidad del ser humano con la que demuestra en sociedad que es bueno con los que convives; es decir que una persona que es Benevolente quiere ser buena con los demás.

Código - Ética - Buen Gobierno: Compromiso voluntario de autorregulación de quienes ejercen la administración o gobierno de la Institución, para garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente. Esta es la declaración formal de principios que deben seguir los servidores de la Institución.

Comité Ética- Buen Gobierno: Es la instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, facultado en el tema de la prevención y manejo de conflicto de interés dentro de la Institución.

Conflicto de interés: Situación en virtud de la cual las personas, de acuerdo con su actividad, se encuentran en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que adopte frente a distintas alternativas de conducta, anteponiendo sus intereses a los de la Corporación.

Gobernabilidad: Capacidad para la continua adaptación entre la regla y el acto, entre



la regulación y sus resultados, entre la oferta y la demanda de políticas públicas y servicios.

Grupos de interés: Personas, grupos, organizaciones o entidades sobre las cuales la Institución tiene influencia, además de los usuarios habituales.

Misión: Definición del quehacer de la Institución.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos adversos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos Institucionales.

Valores institucionales: Acuerdos que inspiran y rigen la vida de la Institución, orientados a asegurar la eficiencia, integridad, transparencia y el logro de los objetivos institucionales. Son de obligatorio cumplimiento.

Visión: Establece el deber ser de la entidad, de manera que se convierte en el horizonte de tiempo para desarrollar la misión institucional.

ARTÍCULO 25: el presente código unifica los lineamientos establecidos en los reglamentos institucionales en materia de ética y buen gobierno; en el mismo sentido deja sin efectos las disposiciones institucionales que lo contraríen.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier norma que le sea contraria.

Dado en Barranquilla, a los 12 días del mes de agosto de 2024.

Comuníquese y Cúmplase,

JAIME ENRIQUE MUÑOZ

Presidente

CARLOS MAURICIO ARCHILA GUIO

Secretario General